Municipalidad de Hernandarias
- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná — Paraguay
Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

RESOLUCION I.M. N° 2401/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2020 "RECONSTRUCCION DE PUENTE DE Hº Aº" ID Nº 385340, A LA EMPRESA ARANDA CONSTRUCCIONES de Osvaldo Alcides Aranda Alfonzo CON RUC Nº 2102787-0.--

Hernandarias, 04 de Diciembre de 2020.-

VISTO: El Informe y Recomendación emitida por el Comité de Evaluación para la **Adjudicación** de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2020 "RECONSTRUCCION DE PUENTE DE Hº Aº"**, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado las siguientes ofertas: **YGUAZU INGENIERIA S.A., con RUC Nº 80090781-7; ARANDA CONSTRUCCIONES de Osvaldo Alcides Aranda Alfonzo con Ruc Nº 2102787-0 y EMPRENDIMIENTOS S&S de Sonia Elena Mendoza Vázquez con Ruc Nº 3225026-6** respectivamente.-------

Que, analizada las propuestas presentadas referentes a los aspectos económicos, legales, la capacidad técnica y experiencia, así como los otros requerimientos exigidos en el PBC, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. **Nº 3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016**, eleva sus conclusiones a esta superioridad, recomendando la **Adjudicación bajo exclusiva responsabilidad de esta autoridad máxima** del llamado referenciado al oferente: **ARANDA CONSTRUCCIONES de Osvaldo Alcides Aranda Alfonzo con Ruc Nº 2102787-0,** por resultar la oferta mas ventajosa para los intereses de la Institución Municipal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 2992/2019 y demás concordantes.----------

Que, el costo estimativo de la obra a ser contratados se enmarcan para las contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc c) y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019 (art. 78 y concordantes)----------

Que, el rubro (**Objeto de Gasto 520 – 30 – 1)** de la presente licitación están previstos en el Presupuesto de la Institución Municipal Aprobado correspondiente al **año 2020**, al cual se podrá imputar dicha contratación, quedando a criterio de la firma adjudicada la ejecución de la obra adjudicada una vez emitida la Orden de Inicio de Obras expedida por la convocante, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

POR TANTO, en base a los informes de la Comisión evaluadora de Ofertas y teniendo en cuenta la potestad conferida a la Máxima autoridad para disponer adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en concordancia con el art. 28 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- ADJUDICAR bajo exclusiva responsabilidad de esta autoridad máxima el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2020 "RECONSTRUCCION DE PUENTE DE Hº Aº"** al oferente: **ARANDA CONSTRUCCIONES de Osvaldo Alcides Aranda Alfonzo con Ruc Nº 2102787-0,** por el monto total de **Gs. 60.718.600 (Guaraníes sesenta millones, setecientos dieciocho mil, seiscientos),** conforme a las disposiciones de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, su **Decreto Reglamentario Nº 2992/2019** y normativas concordantes de la **Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal"**.----------

Art. 2º.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con las empresa adjudicada en el que se estipularan las Clausulas y condiciones que regirán la ejecución de la obra adjudicada de referencia.----------

Art. 3º.- ENCOMENDAR U.O.C. y la Dirección de Obras y Fiscalización la coordinación y control de todos los procedimientos administrativos y operativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.----------

Art. 4º- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Abog. Nestor Alfredo Acosta Benitez.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira
Intendente Municipal